



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Ampliación de cupo Neonatología Planta.-

---

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, los Expedientes de Concurso EX-2023-17544734-GCABA-DGAYDRH, EX-2022-45467064-GCABA-DGAYDRH y EX-2023-33217730-GCABA-DGAYDRH, y

### CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante 1 (un) cargo de Médico de Planta especialista en Neonatología con 30 hs. semanales de labor dependiente de este establecimiento asistencial;

Que para cubrir esa vacante se llevó a cabo un llamado a Concurso Público Abierto sustanciado mediante Acto Administrativo DI-2023-359-GCABA-HGADS con un total de 03 (tres) postulantes inscriptas;

Que este hospital cuenta con las vacantes y que habida cuenta la necesidad de tener a los profesionales que se desempeñen en esos cargos, es menester aplicar los principios de economía y sencillez en los procesos administrativos inherentes a los Concursos de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que mediante DI-2024-75-GCABA-DGDIYDP se autorizó al señor Director del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, Dr. Federico Guillermo Charabora a usufructuar Licencia por Descanso Anual Remunerado, encomendándose la firma del despacho y todo asunto inherente de la Dirección del efector antes mencionado, al Dr. Falco, Carlos Mario, CUIL 20-17013287-5, Subdirector médico, por el lapso de duración de la licencia autorizada.

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS**

**“DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”**

**DISPONE**

**Artículo 1.-** Amplíese a 03 (tres) el cupo del Concurso Público Abierto sustanciado mediante Acto Administrativo DI-2023-359-GCABA-HGADS.

**Artículo 3.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de

la Salud para su respectiva publicación, en un todo de acuerdo con la Ley N° 6.035 y su Reglamentación.-

NM